



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

Ministerio de Educación

USHUAIA, 01 MAR 2007

VISTO la Resolución M. ED. N° 0239/07, de fecha 21 de febrero de 2007;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se instruyó a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B. 3 y Polimodal "ad hoc", a que proceda a la meritución de los docentes que reúnen los requisitos fijados en el Anexo I del Decreto Provincial N° 088/07.

Que en su artículo 3° fijó el Cronograma para el procedimiento de cobertura de los cargos correspondientes.

Que por Nota N° 0216/07, la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B. 3 y Polimodal "ad-hoc" solicita la modificación del precitado Cronograma.

Que por lo expuesto se hace necesario rectificar el Anexo I del Instrumento Legal citado en el Visto, el que quedará redactado como Anexo I que forma parte de la presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 703.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución M. ED. N° 0239/07, el que quedará redactado como Anexo I, que forma parte integrante de la presente; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B. 3 y Polimodal "ad-hoc".

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N° **0284** /07.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WVE
 SMS

Stamp
STANG MIRIAM CELESTE
 Jefa Departamento de
 Despacho ME

Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAMPARTZ
 Ministra de Educación

b9c



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

0284

107.-

MERITUACIÓN	22/02/07 AL 08/03/07
DICTAMEN FINAL	09/03/07
PUBLICACIÓN LISTADOS DEFINITIVOS	12/03/07
PERÍODO DE RECLAMOS	A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN <ul style="list-style-type: none">- Diez (10) días para Recurso de Reconsideración (art. 127° y ss. de la Ley Provincial 141)- Quince (15) días para Recurso Jerárquico (art. 133° y ss. Ley Provincial 141)

107
SMS
2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Stamp
STANG MIRIAM CELESTE
Jefa Departamento de
Despacho ME

Prof. MARÍA L. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación